



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, POR LA FACTURA COMERCIAL N° PM-2012-004 Y POR EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE N° MOLU18001860002, CONSIGNADA POR JAPAN FIREFIGHTERS ASSOCIATION A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

Asunción, 21 de abril de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 111/2021 del 12 de abril de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita la gestión para la firma de la Resolución por la cual se exonera del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación consignada por Japan Firefighters Association a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones. Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que por Nota N° 029/2021, del 9 de abril de 2021, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación recibida de Japan Firefighters Association, consistente en 1 (una) unidad de ambulancia usada, marca Toyota, modelo Hiace, color blanco, año 2007 y con chasis N° TRH226-0004016; 1 (una) unidad de ambulancia usada, marca Toyota, modelo Hiace, color blanco, año 2010 y con chasis N° TRH226-0008134; y 1 (un) camión carro bomba usado, marca Nissan, modelo Pumper, año 1999, color rojo y con chasis N° H2F23000253, de conformidad con lo determinado en la factura comercial N° PM-2012-004 del 10 de diciembre de 2020, en el certificado de donación del 24 de agosto de 2020, y en el conocimiento de embarque N° MOLU18001860002 del 6 de marzo de 2021.

Que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 17 del 12 de abril de 2021, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 227.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR EL CERTIFICADO DE DONACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, POR LA FACTURA COMERCIAL N° PM-2012-004 Y POR EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE N° MOLU18001860002, CONSIGNADA POR JAPAN FIREFIGHTERS ASSOCIATION A FAVOR DE LA JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de una donación amparada por la factura comercial N° PM-2012-004 del 10 de diciembre de 2020, por el certificado de donación del 24 de agosto de 2020 y por el conocimiento de embarque N° MOLU18001860002 del 6 de marzo de 2021, que consiste en 1 (una) unidad de ambulancia usada, marca Toyota, modelo Hiace, color blanco, año 2007 y con chasis N° TRH226-0004016; 1 (una) unidad de ambulancia usada, marca Toyota, modelo Hiace, color blanco, año 2010 y con chasis N° TRH226-0008134; y (1) un camión carro bomba usado, marca Nissan, modelo Pumper, año 1999, color rojo y con chasis N° H2F23000253, consignada por Japan Firefighters Association, a favor de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____